



SELLO QUARTO. VEINTE  
CIEN AVILA. SE.  
RECENTOS VEINTE DOS.

En virtud de lo que en el Real Censo para que se anexa el  
título que en favor de su hijo para el Sr. D. Juan de  
Culada, congu de la Villa de San Juan de los Rios en  
quiere en su vida revocarse el Real Censo consumo de los riu  
bamente, á creencia de los parados lo qual presente el dho. Sr. D. Gon  
so Conde pedimentos ciertos ciertos probanzas. Todos los demas In  
trumentos conducentes en esta dependencia haciendo las Re  
taciones que combengan. Encarneracion de las probanzas que se ane  
quiere alegando á bien provado pidiendo publicacion de las á  
bora, los tiempos que por parte desta Ciu. se presentaren á la Ciu. de  
de contrario haciendo las Reuaciones que se requieren queda  
deca, suze las Reuaciones de aparte de las si bien comben  
pida de los autos Interlocutorios y el decreto de examina  
cion sobrello, Condena lo que fuere en favor desta Ciu. y de  
lo contrario haga las suplicas combenientes. Obtenga en razon  
de lo Reuado la Real provision de demas despachos. que se merezieren  
Requiera con ello á quien fuere dirigido. Lo pida luego por testimonio  
y finalmente haga todo lo demas autos diligencias suplicas  
y presentaciones Judicial de extra Judicialmente, como breve  
que combengan hasta que con efecto se haya conseguido el que el  
mencionado oficio se condumido de forma que por falta de  
de la causa mas especial no dese detenerse todo lo que  
el dho. Sr. D. Alonso Conde, hiziere y pretendiere en esta razon que  
de de áora para quando lleve el caso lo probamos. Y asi firmamos  
como si dello fueramos presentes. Que el poder que para todo lo Re  
seido cada una de parte de la Ciu. en mismo le damos y  
damos sin limitacion, á la Ciu. con sus Reuaciones y de  
pendencias amovidas de e conexas de franca libre y General  
Administracion con facultad de Judicial y Jurar y go  
derlo con su obligacion y le bas, de derecho  
necesario. Y al cumplimiento ante el Sr. D. Juan de los Rios  
Ciu. ante el ex: mo, Ayuntamiento de la Ciu.

no por

